UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 13/2011

En la ciudad de Asunción, a los 7 días del mes de julio de 2011, siendo las 08:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación al ***Llamado a Contratación Directa No. 13/2011 "PARA ADQUISICION DE CARRITOS PARA LIMPIEZA (ID.: 221824).***

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 8 de junio de 2011, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la ejecución del llamado para la Adquisición de carritos para Limpieza, al Responsable de la S-UOC.
- Memorandum – S-UOC Nº 25/2011, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 967/2011, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 14 de junio de 2011, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 347499.
- Acta de Apertura Nº 14/2011.
- La nota de la S-UOC de fecha 27 de junio de 2011, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando la Prórroga para la apertura de sobres por no contar con el mínimo exigido de oferentes para la primera convocatoria.
- Adendas Nº 1 y Nº 2.

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 17/2011.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

En fecha 5 de julio del corriente año, se procedió a remitir las notas de pedido de muestra a los siguientes ofertentes: Ambienta SA y Nead Com. & Ind. SRL. Para la remisión de dicha muestra se estableció para el día 6 de julio desde las 07:30 hs. hasta las 12:30 hs. La firma Nead Com & Ind SRL no presentó la muestra solicitada por lo que se desestima a dicha oferta por no cumplir con solicitado para su evaluación.

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2011 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GS.	DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACION
AMBIENTAL SA	7.708.460.-	*Cumple*	*Cumple*	*Ninguna.*

3º) Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

Por lo tanto, habiendo agotado todas las instancias pertinentes para esta modalidad de Contratación según Ley Nº 2.051/03; y si bien se cuenta con una sola oferta que se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y debido a la necesidad imperiosa de contar con dichos bienes, este Comité ha creído conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Ambiental SA: *Por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar los bienes; según Llamado a Contratación Directa No. 13/2011 por un monto total de* ***Gs. 7.708.460.- (Guaraníes, siete millones setecientos ocho mil cuatrocientos sesenta)*** *IVA Incluido.----------*

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.----------

Oscar I. Careaga
Miembro

-Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro